

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA*****ANUNCIO de 12 de febrero de 2025 de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos. (2025080281)***

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, acordó con la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad y que afectaba exclusivamente a la redacción del artículo 2.1. Fines de la Mancomunidad- en el apartado 1.º donde se relacionan los mismos habría que añadir el siguiente:- Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, todo ello tras proceder de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura a recabar los preceptivos informes emitidos en sentido favorable de la Diputación de Badajoz y de la Consejería con competencias en materia de régimen local, y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65 de fecha 4 de abril de 2022.

Durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones o reclamación de clase alguna.

Sometido a la consideración de los Ayuntamientos integrantes de esta entidad el Acuerdo de modificación de estatutos adoptado por la Asamblea General con fecha 15 de junio de 2022, consta en el expediente la ratificación del acuerdo citado por todos los Ayuntamientos que la integran a excepción del Ayuntamiento de Valverde de Llerena, según acuerdos adoptados en sesiones plenarios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas corporaciones.

Considerando cumplidos los trámites exigidos en la vigente legislación de régimen local y en cumplimiento de la voluntad de los órganos colegiados de esta Mancomunidad expresada en acuerdos de la Junta de Gobierno y la Asamblea General, se hace público el texto completo y definitivo de la nueva redacción del artículo 2.1 de los Estatutos reguladores de esta Mancomunidad por incorporación de un nuevo fin a los que ya venían contemplando, quedando redactados con la siguiente incorporación:

“Artículo 2. Fines de la Mancomunidad. El apartado 1.º, donde se relacionan los mismos, habría que añadir el siguiente:

....

— Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras”.



Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto íntegro de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, trámite que, salvo error u omisión, concluye la modificación estatutaria.

Llerena, 12 de febrero de 2025. La Presidenta, ANA TORRES MÁRQUEZ.

• • •

